



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME: N° 0019-2024 – GRPUNO/GRDS/DREP/UGELEC/ABAS-EA-CSC

A : C.P.C. FELIX CHURATA SANTUYO
ADMINISTRADOR DE LA UGEL EL COLLAO

DE : CESAR SANDOVAL CANCHACO
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA OPERADOR DEL SEACE

FECHA : El Collao, 09 de abril del 2024

Es grato dirigirme a Usted, para solicitar el requerimiento del servicio de soporte para operador SEACE, la presente contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Abastecimiento, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Unidad de Gestión Educativa el Collao.

Adjunta:

- Términos de Referencia

Es cuanto solicito y esperando su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Cesar Sandoval Canchaco
ESP. ABASTECIMIENTOS
UGEL EL COLLAO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA OPERADOR DEL SEACE

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Oficina de Abastecimiento del área de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa el Collao.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio de soporte para operador del SEACE, que brinde un servicio de soporte al personal de la oficina de abastecimiento, se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764 y siguientes del Código Civil Por su modalidad, asimismo se precisa no implica relación laboral alguna con la UGEL el Collao, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del comitente, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI, referido a *"Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos Técnicos de Abastecimiento de la entidad"* asimismo *"Realizar actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, así como los procedimientos de selección"*, contribuyendo al cumplimiento de la actividad operativa.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UGEL el Collao, en el cual la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala *"soporte en el registro de los procedimientos de selección"*, atendiendo oportunamente los distintos requerimientos de los procesos de contratación, contribuyendo alcanzar los objetivos y metas de la Unidad de Abastecimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. OBJETIVO GENERAL:

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Abastecimiento, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con un servicio de soporte para operador del SEACE en gestión de Contrataciones del Estado de acuerdo a la normativa vigente para la Unidad de Abastecimiento.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Especifica de Gasto: 2. 3. 2. 9. 1. 1

Meta: 0034

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Registro del proceso de selección de internet
- Registro del proceso de selección de combustible
- Perú compras

La Entidad: Brindará los documentos concernientes del proceso de selección para su registro en el SEACE para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con título profesional
- Estar certificado por el OSCE; nivel básico, intermedio y avanzado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional del Proveedor (RNP)
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará desde la convocatoria hasta adjudicación del proceso de selección en mención en el punto 7 del presente TDR.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de soporte será de manera virtual para la Unidad de Gestión educativa Local el Collao ubicada en Jirón Sucre – llave – Collao -Puno.

11. RESULTADOS ESPERADOS:

- **Entregables:** Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 7 del presente documento.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en pago único por el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Abastecimiento dentro del plazo que no excederá siete (07) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL el Collao. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento

a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Cesar Sandoval Canchaco
ESP. ABASTECIMIENTOS
UGEL EL COLLAO